



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 194 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 OCT. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

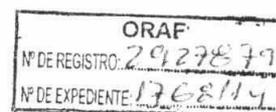
La Orden de Compra N° 1645-2016, de fecha 20 de diciembre, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 630-2018-GRJ-ORAF-OASA/SAEM, de fecha 03 de julio de 2018, remitido por el Ing. Jesús R. Raymundo Cárdenas, encargado de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 403-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de agosto de 2018, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1386-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 3026-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de setiembre de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 419-2018-GRJ/CF, de fecha 28 de setiembre de 2018, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 052-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de octubre de 2018, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte N° 630-2018-GRJ-ORAF-OASA/SAEM, de fecha 03 de julio de 2018, remitido por el Ing. Jesús R. Raymundo Cárdenas, encargado de Servicios



Auxiliares y Equipo mecánico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga la CONFORMIDAD a la Orden de Compra N° 1645-2016, a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R. LTDA**, por la adquisición de 130 galones de PETROLEO DIESEL D5, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, para las camionetas de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 1,495.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 403-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de agosto de 2018, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** por el valor ascendente a S/ 1,495.00 Soles, por la adquisición de 130 galones de PETROLEO DIESEL 5 para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1645-2016.

Contando con el Memorando N° 1386-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de agosto de 2018, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Proveedor de combustible para el PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 4041, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0312, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/.1,495.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 3026-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de setiembre de 2018, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite la CONFORMIDAD ACTUALIZADA a la Orden de Compra 1645-2016, por la Adquisición de Combustible y solicita el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.LTDA.** quien presto el servicio de dotación de combustible en la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto de S/. 1,495.00 Soles

Contando con el Reporte N° 419-2018-GRJ/CF, de fecha 28 de setiembre de 2018, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Compra N° 1645-2016 por la Adquisición de PETROLEO DIESEL D5 130 galones, por el monto de S/. 1,495.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha es de S/. 1,495.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L**, por la adquisición de



gasolina de 130 galones de PETROLEO DIESEL D5, para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto de S/. 1,495.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.**, por la adquisición de 130 galones de PETROLEO DIESEL D5 para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1645-2016, por el monto de S/. 1,495.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.**, por la adquisición de 130 galones de PETROLEO DIESEL D5 para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1645-2016, por el monto de S/. 1,495.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.**, por la adquisición de 130 galones de PETROLEO DIESEL D5 para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1645-2016, por el monto de S/. 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0412
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2 4
MONTO	: S/ 1,495.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 OCT. 2013

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL